

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16<sup>ta.</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 385**

4 de mayo de 2009

Presentada por *el señor Tirado Rivera*

Referida a

**RESOLUCION**

Para ordenar a las Comisiones de Agricultura, y la de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas a realizar una investigación en relación a la alegada disminución en la oferta de pollo fresco del país, a los consumidores puertorriqueños.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Industria Avícola es la segunda industria agrícola en Puerto Rico. En el 2007 contribuyó con sesenta y tres punto seis (63.6) millones de dólares a la economía de Puerto Rico. Esta industria junto a la industria lechera representan el cuarenta y ocho (48) por ciento del total de ingresos de la agricultura puertorriqueña.

Esta industria es el vehículo de sustento para miles de puertorriqueños a través de los miles de empleos directos e indirectos que la misma genera.

El consumo de pollo fresco del país es preferido en la mesa de los puertorriqueños y es considerado como uno de los alimentos más saludables.

Los consumidores han manifestado su preocupación ante la escasez de pollo fresco del país. En los supermercados se pueden observar las góndolas correspondientes al pollo fresco, vacías.

Por lo antes expuesto es necesario que las Comisiones de Agricultura; y la de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas lleven a cabo esta investigación para buscar alternativas al problema aquí señalado.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1        Sección 1. Ordenar a las Comisiones de Agricultura; y la de Banca, Asuntos del  
2 Consumidor y Corporaciones Públicas a realizar una investigación en relación a la alegada  
3 disminución en la oferta de pollo fresco del país.

4        Sección 2. Las Comisiones rendirán un informe al Senado del Estado Libre Asociado de  
5 Puerto Rico, contentivo de sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de los  
6 próximos sesenta (60) días, luego de la aprobación de esta Resolución.

7        Sección 3. Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.